



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde



DECRETO No. 0145

(06 MAR 2023)

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 22 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2023", faculta al Alcalde para que según sea el caso, adicione, aplace y modifique las apropiaciones presupuestales, producto de un mayor valor o menor ingreso efectivo o proyectado justificado con recursos propios, convenios, y transferencias nacionales en el Presupuesto General del Municipio desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2023.

Que mediante Documentos SGP-72-73-74-75-76 y 77 de 2023 publicados en <https://sicodis.dnp.gov.co/AspxSGP/DistribucionesSGP.aspx>, el Gobierno Nacional, en coordinación del Departamento Nacional de Planeación, determinó las asignaciones en los sectores de Salud, Educación, Propósito General (cultura, deporte y libre inversión), agua potable y saneamiento básico y asignaciones especiales en los que tiene que ver con sus últimas doceavas 2022, 11/12 y 12/12 2023, para lo cual se hace necesario ajustar las apropiaciones iniciales aprobadas mediante Acuerdo 015 de 2022 y liquidadas mediante decreto 0962 de 21 de diciembre de 2022.

Que en constancia de lo anterior el Director de contabilidad de La Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Ingreso 1320-2023-0006 de 02 de marzo de 2023.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2023, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	TIPO	DESCRIPCION	VALOR
1.1.02.06.001.01.01	C	Prestación de servicio educativo	\$8.288.156.666
1.1.02.06.001.03.01	C	Deporte y recreación	\$220.168.937
1.1.02.06.001.03.02	C	Cultura	\$165.126.704
1.1.02.06.001.03.03	C	Propósito general Libre inversión	\$2.091.604.897
1.1.02.06.001.04.01	C	Programas de alimentación escolar	\$120.775.351
1.1.02.06.001.05	C	Agua potable y saneamiento básico	\$775.102.912
1.3.01.01.002.06.01.02.01	C	Régimen subsidiado	\$14.324.071.877
1.3.02.01.002.06.01.02.03	C	Prestación del servicio de salud	\$2.298.304.086
1.3.03.01.002.06.01.02.02	C	Salud pública	\$438.693.505
TOTAL			\$28.722.004.935



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No **0145**

(**06 MAR 2023**)

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

T	RUBRO	DESCRIPCION	FF	CODIGO BPIM	VALOR
C	2.09.3.1.01.01.001.01.02	SUELDO-ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	56	2020730010067	1.600.000.001
C	2.09.3.1.01.01.001.01.03	SUELDO-DOCENTES	56	2020730010067	3.524.408.149
C	2.09.3.1.01.02.007.02	SENA-ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	56	2020730010067	1.515.497.329
C	2.09.3.1.01.02.008.02	ESAP-ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	56	2020730010067	1.515.497.329
C	2.09.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	54	2020730010066	120.775.351
C	2.09.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	17	2020730010066	1.091.604.897
C	2.09.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	56	2020730010041	44.834.750
C	2.09.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	56	2020730010064	87.919.108
C	2.12.3.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS, Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	17	2020730010072	1.000.000.000
C	2.15.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	18	2020730010031	165.126.704
C	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	19	2020730010043	14.324.071.877
C	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	21	2020730010043	2.298.304.086
C	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	26	2020730010007	175.477.402
C	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	26	2020730010008	263.216.103
C	2.17.3.3.05.09.099	APORTES A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	20	2020730010020	220.168.937
C	2.19.3.3.01.02.004	SUBVENCIONES PARA SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	16	2020730010019	775.102.912
TOTAL					28.722.004.935

Artículo Tercero: Reducir al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2023, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	TIPO	DESCRIPCION	VALOR
1.1.02.06.001.01.03.01	C	Calidad por matrícula oficial	\$41.722.879
1.1.02.06.001.01.03.02	C	Calidad por gratuidad	\$228.296.959
TOTAL			\$270.019.838

Artículo Cuarto: Con base en el artículo anterior Reducir al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

TIPO	RUBRO	DESCRIPCION	FF	CODIGO BPIM	VALOR
C	2.09.3.3.05.09.053	FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	52	2020730010064	228.296.959
C	2.09.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	52	2020730010063	41.722.879
TOTAL					270.019.838



Alcaldía Municipal
Ibagué
 NIT. 800113389-7



ALCALDÍA DE IBAGUÉ
 Despacho Alcalde

DECRETO No **0145**

(**06 MAR 2023**)

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

Artículo Quinto: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.

Artículo Sexto: Comuníquese a las Secretarías responsables para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué, **06 MAR 2023** Comuníquese y Cúmplase

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
 Alcalde de Ibagué

JOSE YEZID BARRAGAN CORTES
 Secretario de Hacienda

Proyectó: Jose A. Cazares
 Revisado por: Paola Andrea Quintero Orozco, Directora Grupo de Presupuesto
 Revisado por: Miyam Johana Mendez Horta, Jefe Oficina Jurídica